



**AVISO NÚM. 2020-119  
(29 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00196-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 100.13.027 del 26 de abril de 2020, proferido por el alcalde municipal de Hato Corozal, mediante el cual dispone: i) acoger el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 y en consecuencia ordenó el aislamiento preventivo y con carácter obligatorio de todas las personas residentes y visitantes en la jurisdicción del municipio de Hato Corozal desde el 27 de abril hasta las cero horas del 11 de mayo de 2020, señalando los casos en los que se permite el derecho de circulación de las personas; ii) prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos abiertos y establecimientos de comercio del mencionado municipio y señaló que la inobservancia de las medidas allí adoptadas dará lugar a las sanciones de policía, penales y pecuniarias a que haya lugar.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00196-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general